

RECTIFICA MONTO DE SUBSIDIO OTORGADO
CONFORME AL PROGRAMA DE
MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS,
REGULADO POR EL D.S. N° 27, (V. y U.) DE
2016, A LA UNIÓN COMUNAL JUNTAS DE
VECINOS MOLINA PARA EL PROYECTO
"CENTRO COMUNITARIO DE RESPUESTA A
EMERGENCIA", RUT 65.477.500-1, DE LA
COMUNA DE MOLINA, REGIÓN DEL MAULE.

RES. EXENTA N° 437

TALCA, 15 MAYO 2024

VISTOS:

- a) La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- b) El D.S N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- c) El Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;
- d) Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.) de mayo 2017 y sus modificaciones, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- e) La Resolución Exenta N° 2007, (V. y U.), de fecha 17 de diciembre de 2021, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2022 en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa de mejoramiento de viviendas y barrios, regulado por el D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016;
- f) La Resolución Exenta N° 178, (V. y U.), de fecha 12 de febrero de 2021, que llama a postulación nacional en condiciones especiales, conforme al artículo 24 de D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, a organizaciones comunitarias y juntas de vecinos, para el otorgamiento de subsidios del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;
- g) La Resolución Exenta N° 2022, (V. y U.), de fecha 22 de diciembre de 2021, que aprueba nómina complementaria de postulantes beneficiados en el primer proceso de selección del llamado a postulación nacional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del capítulo primero, equipamiento comunitario del programa de mejoramiento de viviendas y barrios, regulado por el D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016;
- h) Ord. N° 891 de fecha 31 de mayo de 2022, de la Directora SERVIU, en que solicita asignación directa del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 para el proyecto Centro Comunitario de Respuesta a Emergencias de la Junta de Vecinos Molina;
- i) Ord. N° 315 de fecha 20 de febrero 2024, de la Directora SERVIU, en que solicita asignación directa del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 para el proyecto Centro Comunitario de Respuesta a Emergencias de la Junta de Vecinos Molina;
- j) El Informe técnico, social y legal, emitido en el mes de marzo de 2024, por el Arquitecto y funcionario de SERVIU Región del Maule, don Paulo Torres Orellana.
- k) Correos electrónicos, de fecha 26 de marzo, 11 y 15 de abril todos del 2024, emitidos por el Arquitecto y funcionario de SERVIU Región del Maule, don Paulo Torres Orellana, a través del cual complementa solicitudes de asignación directa para la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Molina;
- l) Decreto Supremo N° 23 de fecha 26 de septiembre de 2023 (V. y U.), que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule; y
- m) La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Resolución Exenta N° 178, (V. y U.), de fecha 12 de febrero de 2021, se llama a postulación nacional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del capítulo primero, equipamiento comunitario, del programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, a organizaciones comunitarias y juntas de vecinos, regidas por la Ley N° 19.418, fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su distribución.
- b) Que, a través de Resolución Exenta N° 2022, (V. y U.), de fecha 22 de diciembre de 2021, se modifica la Resolución Exenta N° 178, (V. y U.), de 2021 y se aprueba nómina de postulantes seleccionados del llamado en condiciones especiales, para proyectos del capítulo primero, Equipamiento Comunitario, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, entre los que se encuentra el postulante Unión Comunal Juntas de Vecinos Molina, con un monto de 6.750 Unidades de Fomento para Obras y 742,50 Unidades de Fomento para pago de asistencia Técnica.
- c) Que, la Directora del SERVIU Región del Maule, mediante los oficios indicados en los vistos letras h) e i), solicita se incremente el subsidio referido en el considerando precedente a través de una asignación directa fundado en que se incurrió en un error en la fase de digitación de la postulación en el sistema RUKAN, el cual se ocasiona debido a que la entidad patrocinante de la Ilustre Municipalidad de Molina digitó solo el 90% del subsidio y el 10% restante como aporte adicional, sin embargo, en el proceso de calificación del proyecto, posterior al de digitación, la misma Entidad Patrocinante no advirtió al Servicio que el aporte adicional correspondiente al 10%, ya no sería consignado, por lo que se necesitaría el 100% del correspondiente subsidio. En concreto, se requiere que aumente el monto del beneficio en 750 U.F. para obras y 247,5 U.F. para asistencia técnica.
- d) Que, mediante los documentos indicados en el visto letra k) el Encargado Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios de Serviu Maule, detalla cronológicamente todos los hitos del proceso, evidenciando la falta de diligencia señalada previamente por parte de la Entidad Patrocinante. Junto con ello señala que en el proceso de digitación de nuevas edificaciones comunitarias en sistema Rukan, el sistema no permite que se postule al monto máximo del de subsidio, sino que es obligación que la Entidad Patrocinante digite en base al monto que cuesta el proyecto (obras) el 90% del subsidio y el 10% de aporte adicional. Por lo tanto, si el proyecto no considera el 10% de aporte municipal la División Política Habitacional puede revertirlo posteriormente en el sistema mediante un ARANDA, solicitando a la División Informática el cambio al 100% de subsidio. Abunda, señalando que el proyecto técnicamente cumplía con los requisitos del programa y que el presupuesto estaba correcto, por ende, se obtuvo la validación del área técnica y que el problema se generó en la retroalimentación con la EP ya que su área social debió advertir que se debía revertir lo digitado en sistema Rukan y dejar el subsidio al 100%.
- e) Que, la resolución exenta N° 6042 de 2017, en su resuelto séptimo delega en los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, las facultades del DS N° 27 (V. y U.), de 2016, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios. En su literal e) permite rectificar errores de digitación como el indicado, en los casos en que al postular se haya solicitado un monto determinado, no obstante, en el expediente del proyecto presentado a Serviu se hubiera considerado un monto distinto debiendo primar el señalado en el expediente del proyecto por sobre el ingresado en el sistema respectivo, como es del caso.
- f) Que, la misma norma reseñada en el considerando anterior refiere que si la rectificación del subsidio supone un aumento del monto establecido en la resolución de selección, solo podrá aumentarse hasta el valor máximo de subsidio dispuesto en la resolución del llamado correspondiente. En estos casos, la resolución que otorga la asignación directa deberá citar expresamente el acto administrativo que convoca a dicho llamado, al cual corresponde a la resolución exenta N° 178 de (V. y U.) de 2021;
- g) Que, de acuerdo a lo expuesto, los antecedentes y solicitudes de Serviu Región del Maule, las normas del D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y resolución exenta N° 6042 de 2017, son antecedentes suficientes que dan conformidad para otorgar la asignación directa solicitada;

RESOLUCIÓN:

1.- RECTIFÍQUESE el monto de subsidio y monto de AT de la nómina adjunta en resuelto N°4, de la Resolución Exenta N° 2022, (V. y U.), de fecha 22 de diciembre de 2021, citada en el visto g), del proyecto Centro Comunitario de Respuesta a Emergencias de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos Molina RUT 65.477.500-1 de acuerdo con el siguiente recuadro N°1:

Recuadro N°1 Monto Subsidio y Monto Asistencia Técnica para proyecto Centro Comunitario de Respuesta a Emergencias de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos Molina

Comuna	Monto Subsidio UF	Monto Asistencia Técnica UF	Nombre Postulante	Rut	D	Tipo de Proyecto
Molina	7500	1095	UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS MOLINA	65477500	1	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES COMUNITARIAS

2.-DÉJESE establecido el desglose para el pago de los servicios de Asistencia Técnica de acuerdo a la Resolución Exenta N°1237 de (V. y U.) de 2019 y los incrementos dispuestos en la Resolución Exenta N°1238 de (V. y U.) de 2021, de acuerdo al siguiente recuadro N°2:

**Recuadro N°2 Desglose Monto Asistencia Técnica para proyecto Centro Comunitario de
Respuesta a Emergencias de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos Molina**

[illegible]

3-. **INFÓRMESE** este acto administrativo a la División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en un plazo que no podrá exceder de 30 días corridos desde su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PABLO CAMPOS BANUS
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial de
Vivienda y Urbanismo Región del Maule



PCB/PMT/JRM/MDH/ARV/agr.-

Distribución:

DPH Nivel Central

Oficina de Partes

SERVU Maule, Paulo Torres Orellana

Delegada SERVIU Curicó, Susana Zuñiga Osorio

Depto. DADC DPH